

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.233/2014

Habiéndose detectado discrepancia en la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad de las personas que al final se relacionan del domicilio en el cual figuran inscritas, sito en calle Rute, 28, de esta ciudad, esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de diez días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolu-

ción, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Apellidos	Nombre
Jiménez Vega	María
Jiménez Triguero	Rafaela

Lucena, a 19 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.